



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020-CM-MPE/C

Espinar, 24 de enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2020, de fecha 23 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, de conformidad con el inciso 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de sus atribuciones de los regidores de: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal";

Que, en el artículo 150° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 57-2017-CM-MPE-E/C, señala que "(...) Las Comisiones Permanentes están integradas por tres regidores, son designados por un periodo de dos años, salvo renuncia fundamentada, y se instalan dentro de los cinco días siguientes al de su designación por el Concejo Municipal. Uno de los regidores debe desempeñarse como presidente y los otros dos como vicepresidente e integrante (...);" concordante con el artículo 153° del mismo cuerpo normativo, señala que "El Concejo Municipal aprueba el cuadro de comisiones para el ejercicio anual en la primera o segunda sesión de cada año calendario. En la Municipalidad Provincial de Espinar se tiene nueve (09) comisiones permanentes";

Que, mediante Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 001-2020 de fecha 23/01/2020, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el tema de agenda respecto a la Conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias y Permanente del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar para el ejercicio fiscal 2020, la misma que es ampliamente debatida y estableciéndose la regla respectiva de nominación para presidir cada una de las comisiones y de similar forma para los integrantes de cada comisión, finalmente se decide aprobar la constitución de las Comisiones Ordinarias y Permanentes para el año fiscal 2020;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN del CUADRO de COMISIONES ORDINARIAS y PERMANENTES del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR para el ejercicio fiscal 2020; el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

- 1. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.**
Presidente : Prof. Luis Gualberto Quirita Ramos.
Vicepresidente : Sr. Claudio Cuyo Aguilar.
Integrante : Ing. Emerson Ramos Huilca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



2. **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
Presidente : Ing. Emerson Ramos Huilca.
Vicepresidente : Prof. Arturo Corahua Salcedo.
Integrante : Prof. Luis Gualberto Quirita Ramos.
3. **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES.**
Presidente : Blga. Jenny Shan Huilca Salazar.
Vicepresidente : Sr. Vidal Huilca Cabrera.
Integrante : Srta. Magaly Yovanita Chara Jordán.
4. **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSITO, COMERCIALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.**
Presidente : Sr. Claudio Cuyo Aguilar.
Vicepresidente : Prof. Luis Gualberto Quirita Ramos.
Integrante : Sr. Vidal Huilca Cabrera.
5. **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**
Presidente : Prof. Dolores Rojas Colque.
Vicepresidente : Srta. Magaly Yovanita Chara Jordán.
Integrante : Prof. Ronald Callasi Uscca.
6. **COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO.**
Presidente : Prof. Ronald Callasi Uscca.
Vicepresidente : Prof. Dolores Rojas Colque.
Integrante : Sr. Claudio Cuyo Aguilar.
7. **COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE RIESGOS.**
Presidente : Srta. Magaly Yovanita Chara Jordán.
Vicepresidente : Ing. Emerson Ramos Huilca.
Integrante : Prof. Dolores Rojas Colque.
8. **COMISIÓN DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.**
Presidente : Prof. Arturo Corahua Salcedo.
Vicepresidente : Prof. Ronald Callasi Uscca.
Integrante : Blga. Jenny Shan Huilca Salazar.
9. **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y ASUNTOS LEGALES.**
Presidente : Sr. Vidal Huilca Cabrera.
Vicepresidente : Blga. Jenny Shan Huilca Salazar.
Integrante : Prof. Arturo Corahua Salcedo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la vigencia del presente Acuerdo de Concejo, cada una de las comisiones constituidas presentarán su respectivo Plan Anual de Trabajo, correspondiente al año fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se notifique el presente Acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Espinar, para su conocimiento y fines consiguientes. Asimismo encargar a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Espinar (www.muniespinar.gob.pe); y a la Oficina de Relaciones Publicas, su difusión en los paneles visibles de la sede administrativa de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



Abg. Edwin E. Morocco Bonifacio
(e) SECRETARIO GENERAL

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- 09 regidores.
- 09 Gerencias.
- Of. RR. PP.
- SG Informática.
- Ofc. Asesoría Jurídica
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ESPINAR

Sr. Lolo Arenas Armendariz
ALCALDE PROVINCIAL